



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

# Documento Técnico de la Actualización de la POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

**Medellín, octubre de 2013**



**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

**Gobernación de Antioquia**

**Sergio Fajardo Valderrama**

Gobernador de Antioquia

**Adriana Sampedro Cuartas**

Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

**Juan Carlos Buitrago Ortiz**

Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud

**Alexander Garzón Lasso**

Asesor Departamental para la Juventud

**Nancy Estella Jaramillo Álvarez**

**Fulvia Márquez**

**Beatriz Elena Úsuga Cardona**

**Cristina Buitrago Bedoya**

Equipo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud responsable de la actualización de la Política Pública Departamental de Juventud.

**Alexandra Castrillón Laverde** –Asociación Cristian de Jóvenes

**Diego Ruiz Velasquez** - Comfama

**Mónica Sepúlveda López** – Escuela de Animación Juvenil

**Carlos Augusto Patiño Molina** – ICBF Regional Antioquia

Comité Técnico asesor para la actualización de la Política Pública Departamental de Juventud

**Mesa Departamental de Juventud**

**Consejo Departamental de Juventud**

**Agentes Locales de Juventud y Jóvenes asistentes a los Foros Subregionales y a las mesas de discusión y socialización.**

**Medellín, octubre de 2013**



**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados.

Presento a su consideración el Proyecto de Ordenanza que actualiza la Política Pública de Juventud de conformidad con los lineamientos dados por la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y de acuerdo con los retos de desarrollo juvenil que se plantean para el Departamento de Antioquia, son fruto de la iniciativa originada en la alianza infalible entre la Asamblea Departamental de Antioquia y del Gobierno Departamental que presido.

Más de 700 personas participaron del proceso de actualización de la Política Pública de Juventud, lo cual ha sido posible, a través de la habilitación de espacios de participación ciudadana, dispuestos por la Asamblea Departamental y el Gobierno Departamental de Antioquia.

La propuesta de actualización a la Ordenanza 016 de 2013 *“Por la cual se adopta la Política Pública Departamental de Juventud del departamento de Antioquia, según la Ley 375/97”*, se convierte en una oportunidad para que el departamento de Antioquia cuente con una hoja de ruta que permita facilitar las acciones, programas y proyectos, dirigidos a lograr los derechos de las y los jóvenes, bajo criterios de progresividad, orientados a la prevención, protección, promoción con el propósito de garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, que permitan a las y los jóvenes antioqueños convertirse en sus propios actores de vida, y posibilite su participación y el ejercicio de los deberes en la vida social, política, económica y cultural de los municipios y el departamento de Antioquia.

El reto que nos impone la actualización de la Política Pública de Juventud a las instituciones departamentales, es generar la debida capacidad institucional para dar respuestas oportunas a las Honorables Diputadas y Diputados.

A continuación, se expondrán el siguiente contenido de la exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza “por el cual se actualiza la Política Pública de Juventud del Departamento de Antioquia”:

1. Antecedentes de la Política Pública Departamental de Juventud de Antioquia
2. Marco Normativo
3. Elementos conceptuales



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

4. Caracterización de la población joven de Antioquia (En construcción)
5. Ruta técnica y metodológica para la revisión y actualización de la Política Pública de la Juventud, ordenanza 16 del 26 de noviembre de 2003.
6. Estructura de la nueva propuesta de ordenanza.
7. Recomendaciones y orientaciones para su implementación

Atentamente,

**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**

Gobernador de Antioquia

**CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ**

Secretaria General

**MARIA EUGENIA RAMOS VILLA**

Directora

Departamento Administrativo de Planeación

**ADRIANA SAMPEDRO CUARTAS**

Secretaria de Participación y  
Desarrollo Social

**JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ**

Gerente de Infancia, Adolescencia y  
Juventud

**ALEXANDER GARZÓN LASSO**

Asesor de Juventud



**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

## TABLA DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
INTRODUCCIÓN.....	6
1. ANTECEDENTES DE LA POLITICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD – ANTIOQUIA.....	7
2. MARCO NORMATIVO.....	12
3. ELEMENTOS CONCEPTUALES .....	22
4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE ANTIOQUIA (En Construcción).....	27
5. RUTA TECNICA Y METODOLÓGICA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUVENTUD, ORDENANZA 16 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.....	32
ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN JUVENIL HACIA UNA NUEVA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA ANTIOQUIA.....	33
6. ESTRUCTURA DE LA NUEVA PROPUESTA DE ORDENANZA, POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD.....	40
7. RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.....	41



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

## DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE ANTIOQUIA

### INTRODUCCIÓN.

La propuesta presentada de política Departamental de Juventud busca conjugar la acción del Estado y la sociedad civil a fin de integrar plenamente a las mujeres y hombres jóvenes del departamento a los procesos de transformación económica, social, política y cultural. Aspirando a la inclusión de las juventudes en el desarrollo departamental disfrutando de todos los derechos sociales, culturales, políticos, civiles y económicos.

La Política departamental de Juventud pretende ser un marco y compromiso político de que en el mediano y largo plazo, posibilite los procesos sociales necesarios para la consolidación de un contexto más justo, democrático y equitativo

Una de las tareas básicas para lograr avanzar en procesos que cualifiquen la calidad de vida de los jóvenes en el marco de la política pública de juventud, es la de actualizar las percepciones que se tienen del pensar, sentir y actuar y de analizar la realidad que hoy tienen los y las jóvenes de las nueve subregiones del departamento de Antioquia.

La consolidación y formulación de la Política Pública de Juventud, estuvo soportada en lecturas contextuales en las diferentes localidades antioqueñas. Ello permitió dilucidar desde los acentos encontrados en sus rutinas, rumbos de acción materializados en líneas de trabajo orientadoras de los planes y programas formulados, para hacer realidad dicha política.

Hoy, a la luz de las nuevas demandas encarnadas en las necesidades de los y las jóvenes y en las dinámicas del mundo, se hace necesario revisar la vigencia de los programas formulados en el marco de la política, para actualizarlos identificando líneas de actuación concretas que permitan avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de las juventudes antioqueñas.

Este documento presenta entonces, desde diferentes aspectos la importancia de la actualización de la Política Pública de Juventud del Departamento de Antioquia. Hace precisamente 10 años se estableció la Política Pública departamental a través de la Ordenanza 16 de noviembre del año 2003, desde un proceso participativo, concertado y de acuerdo a la ley 375 de 1997, la cual tuvo sus desarrollos en diferentes aspectos y que se presentan en uno de los apartados del presente documento.

Precisamente por la necesidad de evaluar y hacer seguimiento a dicha Política y en la lógica del ejercicio del control legítimo se hace necesario generar un proceso de revisión y actualización.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Por ello como iniciativa de la Asamblea Departamental el año anterior se constituyó una Comisión accidental con el propósito de realizar control y revisión de los adelantos de la misma, y a partir de la voluntad política del actual gobierno, se considera esta una iniciativa necesaria de avalar, por ello se inicia una alianza clave entre la Asamblea Departamental y la Administración Departamental “Antioquia la más Educada”, para adelantar las acciones necesarias para que la actualización fuera una realidad y se llevara a cabo desde un enfoque participativo.

En este sentido la actualización se realizó a través de una ruta metodológica que se desplegó a través de ámbitos de indagación desarrollados en tres momentos, a saber: a) Ordenamiento y reconstrucción del proceso vivido; b) interpretación crítica de resultados e identificación de hallazgos; y c) Establecimiento de líneas de acción en programas concretos, en el marco de los resultados arrojados; y de construcción y socialización del borrador de Ordenanza desde un trabajo intenso de revisión de la información y de validación de las propuestas con expertos en juventud y en políticas públicas y la socialización con la población joven de las 9 subregiones participantes de la consulta convocada y coordinada por la Asamblea departamental, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y el Consejo departamental de Juventud, como equipo coordinador del proceso general.

Presentar el resultado del desarrollo de las etapas señaladas, se constituye en el objetivo e intencionalidad principal del presente texto, e igualmente, sensibilizar a los diversos actores participantes y a los que tienen la tarea fundamental de debatir y aprobar la Política departamental de Juventud ya que la misma constituye entonces una apuesta por la garantía de derechos de las y los jóvenes del territorio antioqueño y se convertirá en la ruta para la inclusión, reconocimiento, promoción y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de la juventud antioqueña, como actor clave en el desarrollo del departamento de Antioquia.

### 1. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD – ANTIOQUIA

El marco normativo, estratégico y programático que orienta las acciones para el desarrollo en la población joven de Antioquia, se definen mediante la Política Pública Departamental de Juventud – PPDJ, sancionada a través de la Ordenanza 16 de 2003, y el posterior desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil para Antioquia -PEDJ, con visión a diez años 2006 – 2015.

En la historia del Departamento de Antioquia se han realizado procesos a favor de la población joven desde antes de la Ley 375 de 1997; pues desde el inicio de la década de los 90's se generaron acciones que así lo demuestran, en este sentido, en 1992 se creó la



#### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Subsecretaría para la Juventud, en 1995 pasó a ser Consejería dependiendo del despacho del gobernador, en 1997 se estableció como Subgerencia para la juventud adscrita a INDEPORTES Antioquia, y posteriormente, en 2001 pasó a ser Asesoría para la Juventud adscrita a la Secretaría de Educación, hasta hacer parte, en diciembre de 2010, de la Gerencia de Infancia, adolescencia y Juventud. La misión de esta unidad Departamental de Juventud ha sido la de implementar la Política de Juventud a través de la coordinación, articulación, y gestión de recursos y acciones con las diferentes instancias estatales, sociales y mixtas del Sistema Departamental de juventud.

Con lo anterior, se observa que desde 1992 hasta 2003, el Departamento de Antioquia contó con 5 dependencias distintas, a las cuales se adscribió el desarrollo de las acciones gubernamentales de juventud. Esta situación, vislumbra, que aún con los cambios en su ubicación, esta instancia ha venido cumpliendo con la labor consistente de implementar la política de juventud y denota la necesidad de darle mayor fortaleza técnica, administrativa y financiera.

El presupuesto asignado a la instancia de juventud en el Departamento ha sido de alrededor de nueve mil doscientos sesenta y cinco millones de pesos (\$9.265'000.000), en los 10 años (2003 – 2013) desde que se adoptó la actual Política de Juventud, lo que sin duda es muy importante para el desarrollo de la misma, entre tanto ante la deuda social que se tiene para con los jóvenes, esta cifra no es significativa.

Las principales estrategias para la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud durante estos 10 años han sido:

- 1) **Los Grupos temáticos**, como estrategia de concertación institucional para abrir espacios de encuentro e intercambio de conocimientos, experiencias y propósitos con entidades de carácter gubernamental y no gubernamental.
- 2) **La Escuela de Agentes Locales de Juventud**. Nació en 2004 en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventud de Antioquia; a través de ella se busca mantener un contacto y acercamiento directo entre la administración Departamental y los Municipios para brindar asesoría y asistencia técnica a los agentes que trabajan con juventud a nivel municipal, para la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud. Entre el 2004 y el 2012 se han realizado 142 encuentros subregionales y como logro, se puede afirmar que los municipios antioqueños han crecido en el tema de juventud en esta década, y han avanzado en aspectos como la elección del CMJ, en la formulación participativa de Políticas Públicas Municipales de Juventud y Planes Municipales de Juventud; la inclusión del tema de Juventud en el Plan de Desarrollo Municipal; la construcción de Casas de Juventud; cuentan con Red Municipal de Jóvenes; y con el Sistema Municipal de Juventud constituido y funcionando, entre otros desarrollos.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



- 3) **El Comité Gubernamental Departamental de Juventud y la Red Departamental de entidades que trabajan con Juventud**, son instancias del Sistema Departamental de Juventud, según la Ordenanza 16 de 2003, las cuales han venido trabajando conjuntamente y han aportado significativamente al diseño, implementación y seguimiento de la Política Pública Departamental de Juventud y del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2006 – 2015.
- 4) **La Construcción participativa de Planes Municipales de Juventud.** Otra de las estrategias en la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud en estos 10 años ha sido la de asesorar técnicamente la construcción de Planes Municipales de Juventud - PMJ, que orienten las acciones que se desarrollan con la juventud en los municipios y a su vez posiciona a la juventud en las agendas municipales. El siguiente cuadro muestra los municipios con PMJ por subregiones con sus respectivas vigencias.

Subregión	Municipios con Planes Municipales de Juventud	Vigencia de los Planes
Valle de Aburrá	Copacabana, Medellín	2008 – 2015
	Girardota	2010 – 2015
	Bello	2007 – 2017
	Barbosa	20011 – 2020
Oriente	Sonsón, Argelia, Nariño, Abejorral	2008 – 2015
	El Carmen de Viboral, El Peñol, Marinilla, San Carlos	2010 – 2015
	Rionegro, San Francisco	2011 - 2020
Norte	Donmatías, San Pedro de los Milagros	2010 – 2015
	San José de la Montaña, Entreríos, Santa Rosa de Osos, Valdivia, San Andrés de Cuerquia, Angostura	2011 – 2010
Nordeste	San Roque, Yalí	2010 – 2015
	Santo Domingo, Amalfi, Yolombó, Gómez Plata, Guadalupe	201 – 2020
Occidente 2	Frontino, Olaya	2010 – 2015
	Liborina, Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo, Sopetrán, Caicedo, Anzá, Heliconia	2011 – 2020
Bajo Cauca	Tarazá	2010 – 2015
	El Bagre, Caucaasia	2011 – 2020
Magdalena Medio	Puerto Nare, Puerto Triunfo	2010 – 2015
	Puerto Berrío	2011 – 2020
Suroeste	Andes, Salgar, Betania, Amagá	2010 – 2015



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Subregión	Municipios con Planes Municipales de Juventud	Vigencia de los Planes
	Santa Bárbara, Titiribí, Fredonia, La Pintada, Urao, Concordia, Betulia, Valparaiso	2011 - 2020
Urabá	Chigorodó, San Juan de Urabá	2010 - 2015
	Necoclí, Carepa, Turbo	2011 - 2020

Como parte del proceso participativo de construcción de los PMJ, nueve municipios además construyeron Política Pública Municipal de Juventud: Salgar, Donmatías, Tarazá, San Juan de Urabá, Betania, y El Carmen de Viboral, Betulia, Urao y Amalfi, además y como valor agregado del proceso, se fortaleció el Sistema Municipal de Juventud y la participación y organización de los jóvenes en la gran mayoría de los municipios que construyeron PMJ.

- 5) **La Investigación**, esta estrategia permitió desarrollar saberes en juventud. Varios procesos se han desarrollado en este sentido durante estos diez años de implementación de la Política Pública Departamental de Juventud en Antioquia, la experiencia más destacada fue la investigación en Salud Mental de los Jóvenes denominada “Como Joven, creo en mí”, la cual se desarrolló con la intención de identificar los códigos juveniles frente a la ideación suicida, relacionados con el sentido de vida, agregando otros factores importantes de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, el VIH-Sida y el suicidio juvenil.
- 6) **La comunicación**, como estrategia para la educación, reconocimiento, y valoración de la juventud. En la búsqueda de dar reconocimiento y valoración a las capacidades y desarrollo de las potencialidades de los jóvenes, se han desarrollado a través de los medios virtuales, las redes sociales y todas las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos, campañas de socialización de programas y proyectos para jóvenes y se han divulgado sus derechos, experiencias exitosas e iniciativas, y se ha establecido un contacto permanente con los y las jóvenes antioqueños.
- 7) **Consejos Municipales y Consejo Departamental de Juventud**. Otra de las estrategias importantes en la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud ha sido la formación y el acompañamiento para la participación y organización de los jóvenes en la elección de los Consejos de Juventud. En 1995 se eligió el primer Consejo Municipal de Juventud – CMJ - de Colombia en la Ciudad de Medellín y en el 2010 se eligió en Antioquia el primer Consejo Departamental de Juventud – CDJ, con una vigencia diciembre 2010 - diciembre 2013.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Desde entonces, en alrededor de 77 municipios se ha elegido CMJ, los que han venido cumpliendo su período para el que fueron elegidos y por tanto hasta el momento (Octubre de 2013) hay 30 CMJ vigentes: Entrerriós, Santa Rosa de Osos, Ciudad Bolívar, Jardín, Támesis, Urao, Venecia, Abejorral, Alejandría, Cocorná, Concepción, El Peñol, El Santuario, Guarne, Marinilla, Rionegro, San Carlos, Peque, Sabanalarga, Cisneros, , Caucasia, El Bagre, Caracolí, Yondó, Murindó, Barbosa, Bello, Envigado, Medellín, Sabaneta.

- 8) **Apoyo a iniciativas de participación y desarrollo juvenil.** La instancia Departamental para la Juventud ha comprendido que la participación juvenil se manifiesta de muchas formas, donde las y los jóvenes se proyectan con todas sus capacidades y potencialidades. En desarrollo del art. 4º numeral e) de la ordenanza 16 de 2003, se promueve la autonomía, las iniciativas y el compromiso de los jóvenes con el desarrollo de sus comunidades; desde allí se apoyan, desde el punto de vista técnico y financiero, diversas las iniciativas de participación y desarrollo juvenil en los municipios, al igual que se visibilizan los talentos de los jóvenes.
- 9) **Cumbres de liderazgo y encuentros municipales, subregionales y departamentales de participación de jóvenes con la institucionalidad del Departamento.** Desde la instancia departamental de juventud se propician espacios para el encuentro con los jóvenes y los Agentes Locales de Juventud, quienes hacen realidad en lo local la Política Pública de Juventud - PPDJ de Antioquia, con el fin de compartir sus saberes y sus construcciones colectivas para una mayor divulgación y ampliación de sus conocimientos al respecto.
- 10) **Publicaciones.** Como implementación de la Línea Estratégica de Comunicación, promoción y divulgación se publicaron bajo la coordinación de la Asesoría para la Juventud, durante estos diez años, los siguientes textos:
  - Directorio de Organizaciones Juveniles que desarrollan iniciativas de paz y convivencia. Medellín, 2003.
  - Bases para la implementación y el desarrollo de la Política Departamental de Juventud para Antioquia. Medellín, 2003.
  - Guía temática para la lectura de la Ley 375 – Ley de Juventud, 2003.
  - ¡Así vamos! Avances de la Política Departamental de Juventud en Antioquia en su primer año de implementación. Medellín, 2004.
  - Jóvenes Antioqueños ven un país. Memoria de una experiencia juvenil que se mira a sí misma Colombia en el Planeta (Fase II). Medellín 2004.
  - Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil de Antioquia 2006 – 2015. Medellín, 2007.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

- Juventud Colombiana: Con Ley o sin Ley. Balance de diez años de la Ley de la Juventud en Colombia, Medellín 2007.
- Desde la Escuela de Agentes Locales: Experiencias en la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud, Medellín 2007.
- Cartilla para la elección de los Consejos Municipales de Juventud – CMJ. Material educativo para fortalecer los procesos de elección de Consejos Municipales de Juventud. Medellín 2008.
- Cartilla sobre participación “Todo un cuento para construir”. Material educativo para promover la participación juvenil en los municipios. Medellín, 2010
- Construcción participativa de un plan municipal de juventud, recopilación de la experiencia y guía para la construcción de planes municipales de juventud, Medellín 2011.
- Investigación y Campaña de sensibilización frente a los factores de protección en salud mental juvenil “Como joven... ¡creo en mí! Resultados de la investigación. Medellín, 2011
- Antioquia para todos los jóvenes, avances de la implementación de la Política de Juventud entre 2008 a 2011. Medellín, 2011. Texto en CD.

Estos desarrollos, la creciente participación de las y los jóvenes de Antioquia, los cambios en las dinámicas territoriales y generacionales, la aprobación de una nueva Ley Estatutaria de Juventud que deroga la Ley 375 sobre la cual se fundamentó la Ordenanza 016 de 2003, sumado al interés de la Asamblea y el Departamento, permiten que hoy se formule una actualización a la Política Pública Departamental de Juventud.

## 2. MARCO NORMATIVO

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 del 29 de abril de 2013, trae para los Departamentos, nuevas competencias generales y específicas, para lograr la garantía de derechos y deberes de los y las jóvenes, en el marco de la articulación interinstitucional requerida para lograr un ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil.

En este sentido, en su título III, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil hace un llamado para que los Entes Territoriales cuenten con Política Pública de Juventud, entendiéndola en el artículo 11 como *“el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos”*.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Bajo esa finalidad, el Departamento de Antioquia tiene la responsabilidad de contar con una Política Pública de Juventud, bajo la cual se requiere de asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo. Es así que esta Política no solo corresponde a las exigencias de dicha Ley, sino que además se soporta en un marco normativo amplio, que se presenta a continuación, en procura del reconocimiento de las y los jóvenes del Departamento como sujetos de derechos y el pleno ejercicio de su participación y así, de su ciudadanía juvenil.

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
Garantía de derechos	Constitución Política	En el título II sobre derechos y deberes; Capítulo 1: los Artículos 37, 38, 39 y 40 hablan sobre los derechos a la movilización, la libre asociación, y sobre la participación en el ejercicio y control del poder político; Título IV: de la participación democrática y de los partidos.
	Convención Internacional de Derechos del Niño. Ley 12 de 1991.	Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Busca que los Estados respeten los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño, niña y adolescente sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Así mismo, los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
	Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y Adolescencia.	Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
En temas de juventud.	Ley 1622 del 29 de abril de	Cuyo objeto es " <i>Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la</i>



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
	2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil.	<i>ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"</i>
	Ley 1014 del 26 de enero de 2006 o Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento.	Con 10 objetivos básicos establece la promoción de los jóvenes emprendedores y sus organizaciones en Colombia
	Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo.	Tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de crear incentivos a la concreción en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.
	Decreto 3443 del 17 de septiembre de 2010.	Se describen las funciones del Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven".
En temas de voluntariado juvenil	Ley 720 del 24 de diciembre de 2001 o Ley de Acciones Voluntarias –	Tiene por objeto promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones.
	Ley 1505 del 5 de enero de 2012 –	Tiene por objeto crear el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.
	Artículo 8, numeral 40 de la	Promueve y reconoce el trabajo comunitario de las y los jóvenes y sus organizaciones como aporte fundamental al



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
	Ley 1622 de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil.	desarrollo de la sociedad y promueve además, estímulos al voluntariado vinculado a procesos comunitarios.
	Decreto 4290 del 25 de noviembre de 2005.	Donde se reglamenta a Ley 720 de 2001 o Ley de Voluntariado
Documentos CONPES	Número 3673 de 2010.	Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley, y de los grupos delictivos organizados.
	Número 147 de 2012.	Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
	Número 2794 de 1995.	Política de Juventud, reconocimiento del joven como sujeto de derecho y deberes, de acuerdo con el mandato constitucional, el Estado se compromete a garantizar estos derechos y a ofrecer condiciones necesarias para su participación y ejercicio de la ciudadanía plena por parte de los jóvenes
	Número 2759 de 1995.	Relativo a algunos aspectos del tema de juventud como desarrollo personal y formación integral, participación y ejercicio de la ciudadanía, ingreso a la vida laboral, fortalecimiento institucional y acceso a bienes y servicio.
Temas Penales	Ley 294 de 1996 y Ley 575 de 2000	Se penaliza al "que maltrate física, psíquica, o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar". Se considera causal de agravación punitiva que dicha violencia sea ejercida contra una persona menor de 18 años.
	Ley 679 de 2001	Contiene normas dirigidas a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
Temas de género.	Ley 248 de 1995	Por medio de la cual se aprueba la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Privación	Resolución	Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
libertad menores	45/113	menores privados de la libertad.
Discapacidad y salud	Política Pública Nacional de Discapacidad 1997	En cumplimiento de la Ley 361 de 1997, los departamentos deben conformar los Consejos Departamentales de Atención Integral a la Discapacidad que se articulan para trabajar en red con los Consejos Municipales, integrados por representantes de los sectores de salud, educación, cultura y deportes, al igual que con instituciones públicas y privadas que desarrollen programas de atención en materia de discapacidad.
	Política Departamental en materia de discapacidades	Fue establecida mediante la Ordenanza 023 de Antioquia, e incluye el siguiente manifiesto: "Antioquia promueve procesos orientados a la transformación de una cultura ciudadana que reconoce la discapacidad como una condición humana, fomenta la integración, la participación y el ejercicio de los derechos y deberes y contribuye a la construcción de un departamento justo, equitativo
	Ley 197 de 1995	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre el gobierno de la República de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos PMA, de las Naciones Unidas.
	Ley 100 de 1993	Crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que integra la salud pública, el sistema de seguridad social y la provisión de servicios privados. Es un sistema universal de aseguramiento que se establece mediante la "competencia regulada", mecanismo que pretende promover la eficacia y la calidad en la provisión de los servicios. Y plantea los siguientes principios como sus fundamentos centrales: equidad, obligatoriedad, protección integral, libre escogencia, autonomía de las instituciones, descentralización administrativa, participación social, concertación y calidad.
	Política Nacional de Salud:	Inscrita en la Ley 100 de 1993, toma en cuenta al joven desde los lineamientos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y desde la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual (ETS).
	Política de Salud Mental	Busca evaluar el estado de las enfermedades mentales y las patologías sociales así como determinar las necesidades en materia de asistencia médica, y orientar



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
		las diferentes propuestas de salud mental. Su objetivo primordial es la prevención de la enfermedad, la atención y la rehabilitación.
	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva	La cual tiene como enfoque central la promoción, protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de hombre y mujeres y el objetivo es desarrollar estrategias, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo sobre temas relacionados con salud sexual y reproductiva; donde uno de los actores r protagónicos de dicha política son los y las jóvenes
<b>En temas de Deporte</b>	Ley 181 o Ley del Deporte	En el año de 1995 se expidió la nueva Ley del Deporte, cuyo objetivo es “garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”. Al ser definida como una actividad que adquiere una amplia dimensión social, demanda de cada uno de los estamentos que la integran compromisos muy precisos.
<b>En Educación</b>	Ley General de Educación- Ley 115	La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución política sobre el derecho que tiene toda persona a la educación, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y su carácter de servicio público.
	Decreto 804 de 1995	Crea la reglamentación sobre la atención educativa para los grupos étnicos.
	Política Nacional de Educación Ambiental, julio de 2002	Proporciona un marco conceptual y metodológico básico que orienta las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, tanto en la educación formal como no formal e informal, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente. Resalta la educación o formación para el ambiente como el pilar fundamental que transformará las



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
		prácticas culturales de las poblaciones de niños, niñas y jóvenes en beneficio de su entorno local y departamental.
	Ley 931 de 2004	Tiene por objeto la protección especial por parte del Estado de los derechos que tienen los ciudadanos a ser tratados en condiciones de igualdad, sin que puedan ser discriminados en razón de su edad para acceder al trabajo.
	Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
	Decreto 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En el artículo 28 regula la elección de los personeros estudiantiles.
	Ordenanza 026 de 2009	por medio de la cual se establece la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia
	Sobre las Cátedras obligatorias	<p>El artículo 14 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994, reglamentado en el Decreto 1860 de mismo año y modificado por las Leyes 1013 y 1029 de 2006, se definió que además de las áreas obligatorias los establecimientos debían impartir formación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.</li> <li>• El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.</li> <li>• La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.</li> <li>• La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.</li> <li>• La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y</li> </ul>



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
		afectivas de los educandos según su edad.
	Decreto 1122 de 1998	Plantea que es obligatoria la cátedra de estudios afrocolombianos, que comprende un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
	Código Nacional de Tránsito, el artículo 56 de la Ley 769 de 2002	Estableció como obligación en la educación preescolar, básica y media impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional, responsabilidad compartida entre Ministerios de Transporte y Educación Nacional en lo referente a la reglamentación, cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial. En el 2003, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial No. 13 que contiene consideraciones, acciones y alternativas pedagógicas en materia de educación y seguridad vial, haciendo énfasis que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas (patrullas escolares, visitas pedagógicas, entre otras), dentro y fuera del aula de clases y que no debe convertirse en sí misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.
	Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006	El artículo 13, estableció en el 2007 la cátedra transversal de emprendimiento para todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal. Será obligatorio definir un área específica de formación para el emprendimiento empresarial y la creación de empresas, la cual deberá incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
<b>Acciones progresividad derechos</b>	Convenio N° 138 de la OIT	Sobre la edad mínima de admisión al empleo, que entró en vigencia para Colombia a partir del 2 de febrero de 2002
	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación	Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 341180 del 18 de septiembre de 1979. Aprobada por Colombia mediante la ley 51 de 1981.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
	contra la Mujer	
	Convenio 003 de la OIT (1919),	Ratificado en Colombia por la Ley 129 de 1931, relativo a la protección de la maternidad.
	Convenio 004 de la OIT (1919)	Ratificado en Colombia por la Ley 129 de 1931, relativo al trabajo nocturno de las mujeres, no les permite a estas laborar durante la noche en empresas industriales públicas o privadas o en dependencias de estas.
	Decreto 1262 de 1997	Por el cual se promulga el convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo igual, adoptado por la Conferencia General de la OIT el 29 de junio de 1951.
	Ley 782 de 2002	En sus artículos 13 y 14 determina formas de trabajo infantil protegido para mayores de 16 años.
	Ley 931 de 2004	Por la cual se dictan las normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
	Decreto 859 de 1995	El cual hace referencia a la creación del comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del menor trabajador.
	Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo.
	Ley 704 de 2001	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la 87ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 17 de junio de 1999.
	Ley 375 del 4 de Julio de 1997	Señala como obligaciones del Estado, dar trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos.
	Ley 590/2000	Donde se da trato especial en cuanto a mipymes a la mujer dentro de las perspectivas de equidad.
	Ley 731 de 2002	Que emitió normas para favorecer a las mujeres rurales y los convenios OIT de defensa de los derechos de la mujer relacionados con la maternidad y lactancia (003/1919, 103/1952), igualdad de oportunidades y de trato (100/1951, 156/1981), discriminación salarial y



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tema	Normatividad	Aspectos considerados
		emolumentos (111/1958).
	Ley 320 de 1996	Por medio de la cual se somete el "Convenio 171 sobre el trabajo nocturno", adoptado en la 77a. Reunión el 26 de junio de 1990
	Decreto 2107 de 1986	Por el cual se crea el "Comité Interinstitucional del Menor Trabajador" con carácter permanente para asesorar, coordinar y concertar programas tendientes a mejorar la situación del menor trabajador Ley 515 de 1999 por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973)
	Ley 82 de 1988	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra 1983.
	Resolución No. 4448 del 2 de diciembre de 2005	En desarrollo de lo previsto en el numeral 23 del artículo 245 del Decreto 2737 de 1989, el Ministerio de Protección Social, estableció de acuerdo con la consulta y discusión pública entre actores y organizaciones de trabajadores y empleadores que ningún niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad podrá ejercer actividades que le ocasionen riesgos o peligros.
Participación ciudadana y política	Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana y Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo). Estas leyes vinculan a los y las jóvenes en los procesos de participación y planeación del desarrollo, en el ámbito municipal, departamental y nacional.
	Ley 1475 de 2011	Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Contiene acciones para promoción participación juventud en partidos y movimientos políticos.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



### 3. ELEMENTOS CONCEPTUALES

De acuerdo con la Ley 1622 de abril del 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil, en su artículo 5°, “se entiende como joven toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural y que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”.

La política Pública departamental de juventud, como política poblacional debe partir en todos sus componentes del reconocimiento de la heterogeneidad del mundo juvenil, lo que implica que se hable no solo de juventud, sino de juventudes, para poder mirarla desde su diversidad, “desplegar miradas caleidoscópicas hacia y desde el mundo juvenil que permitan recoger la riqueza de la pluralidad,” (Duarte, 2000), usar la figura del caleidoscopio permite miradas múltiples, diversas, diferenciadas, ricas en dinámicas, expresiones, colores y formas. En este sentido para efectos de la actualización de la Política Pública Departamental de Juventud se asumen los siguientes conceptos:

**Joven:** Son las mujeres y hombres de 14 a 28 años de edad cumplidos, acorde al artículo 5° de la Ley Estatutaria 1622 del 2013.

**Juventud:** Es una categoría social, histórica y culturalmente producida en un contexto específico, determinada por variables como sexo, orientación sexual, condición social, situación socioeconómica, lo étnico, la industria cultural, la relación con el mundo adulto, lo individual y lo colectivo.

**Juventudes:** Es la expresión diferencial de la juventud en un contexto determinado que se transforma en el tiempo y el espacio, hace referencia a la diversidad de subjetividades, dinámicas, ideas, actitudes y formas de ser, pensar, sentir y actuar de las y los jóvenes que reflejan la heterogeneidad del mundo juvenil.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1622, joven es toda persona entre de los 14 y los 28 años, dentro de este período se contiene parte de la etapa de la adolescencia y se es aún menor de edad cuando se tienen menos de 18 años como se define en la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006.

Tanto en las leyes como en el discurso sobre el sujeto joven, se presenta la superposición etaria de la adolescencia y la juventud, se considera que la juventud engloba la adolescencia, pero la adolescencia no engloba a la juventud. Esto tiene consecuencias en la forma en que se concretan las políticas: muchas de las veces se da preeminencia a programas de adolescencia que contribuyen o pueden contribuir al desarrollo de la juventud, pero no se logra alcanzar períodos cruciales de la vida de las personas jóvenes, en ocasiones se invisibilizan y quedan excluidas algunas edades y en otras quedan



#### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

subsumidas en la categoría de adulto (Krauskopf, 2003a). En la legislación se propone incluir adolescencia, desde los 14 años, y juventud como fase juvenil, la cual indudablemente tiene sus etapas.

Por ello desde la Política Departamental de juventud, se proponen tres períodos claves dentro de este ciclo vital que podrían denominarse: juventud temprana, de los 14 a 17 años, juventud media, de los 18 a 24, y juventud tardía, de los 25 a los 28 años; con el propósito de que las acciones, estrategias, programas, beneficios y cumplimientos de derechos correspondan a los procesos vitales que los y las jóvenes están viviendo en cada uno de ellos. Hay que tener en cuenta el riesgo y la dificultad en esta delimitación ya que hay diversos factores que influyen en el arribo más temprano a un período o el ingreso tardío a otro, y en esto tiene que ver si se es joven rural o urbano, de estrato social alto o bajo, el nivel de formación que se tiene, el género, la etnia, y en general el contexto social y cultural en el que se vive.

Entre los 14 a 17 años por ejemplo, corresponde el fomento de oportunidades para desarrollar y orientar capacidades productivas y reproductivas, impulsar los medios propicios y seguros para contribuir y participar en la familia, escuela, comunidad y sociedad, tomando en cuenta sus opiniones y considerándolo un sujeto activo y creativo. Por ello es clave la protección y exigibilidad de derechos. La compañía y apoyo de la familia y la colaboración intergeneracional, en corresponsabilidad con el Estado y la comunidad, teniendo en cuenta la participación de los y las adolescentes, ya que es un período donde se enfrentan cambios y se toman decisiones que muchas veces van a marcar el resto de su vida.

Se considera que los y las jóvenes que se encuentran entre los 18 a 28 años, están en su proceso de formación (técnica, tecnológica, profesional), teniendo en cuenta que de los 25 a 28 años, respecto a la educación habrán culminado esta etapa, y que en relación a sus ingresos y nuevos roles (familia, trabajo) les corresponde dar continuidad a la experiencia acumulada, ampliar la toma de decisiones, encontrar oportunidades para expresarse, participar, transferir experiencias a las nuevas generaciones, contar con capacitación y fortalezas para asumir satisfactoriamente su autonomía, la capacidad innovadora, proyectos personales y sociales, y contribuir al desarrollo colectivo.

**Agentes Locales de Juventud –ALJ:** Son actores estratégicos que trabajan en beneficio de la población joven, conocen sus necesidades e intereses, lideran, articulan y promueven procesos, favoreciendo la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes en su ámbito territorial.

Los ALJ trabajan con y para los y las jóvenes en zonas urbanas y rurales, encargándose de promover la participación mediante la implementación de la Política de Juventud, a través de la coordinación intersectorial, la gestión de proyectos y programas que aportan al desarrollo de las potencialidades, capacidades de la población joven y la promoción y garantía de sus derechos.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Entre los agentes locales de juventud encontramos 5 roles:

- Coordinadores y coordinadoras Municipales de Juventud, quienes son los funcionarios que asigna la alcaldía para liderar el tema de juventud en el municipio.
- Concejales y Concejalas Jóvenes, es decir corporados/as que tenían menos de 28 años en el momento de su elección y que desde su rol impulsan las iniciativas, políticas y presupuestos en pro de las y los jóvenes.
- Consejeros y consejeras Municipales de Juventud, son jóvenes que fueron elegidos como CMJ.
- Representantes de Organizaciones e Instituciones que trabajan con y por la Juventud en los territorios; entre estos se encuentran los directores de los Hogares Juveniles Campesinos, docentes, directivos docentes, otros funcionarios de las administraciones municipales o de la departamental y la nacional que tienen presencia en el municipio, profesionales de las cajas de compensación familiar y de organizaciones privadas, comunitarias o sociales.
- Líderes juveniles, es decir, jóvenes que coordinan o lideran grupos de jóvenes en el municipio o que hacen parte de las plataformas y asambleas juveniles.

Igualmente es importante reconocer a la juventud como sujetos de derechos y deberes (Constitución Política, Artículo 45) y en una triple mirada como sujetos de potencialidades, vulnerabilidades y en riesgo: tres dimensiones para poder considerar una visión más integral de los comportamientos juveniles, necesarios para tener en cuenta a la hora de la definición de acciones, políticas y planes, en ese sentido, es necesario:

a) Diferenciar las conductas de alto riesgo de aquellos comportamientos que involucran los riesgos propios de los procesos de elaboración de identidad de la adolescencia y la juventud.

b) Analizar la interrelación entre los factores de riesgo y protección con la vulnerabilidad, el daño y la capacidad para sobreponerse a la adversidad;

c) Favorecer en las estrategias de intervención el desarrollo pleno de las potencialidades, contribuir satisfactoriamente a su inserción social y disminuir la preeminencia de los procesos mórbidos.

Partir entonces del reconocimiento de los y las jóvenes como sujetos activos, actores estratégicos y participantes del desarrollo social, no puede llevar a olvidar o negar que una buena parte de esta población esté viviendo situaciones que los ubica en el lugar del riesgo y la vulnerabilidad. Es aquí donde no pueden entrar en contradicción los enfoques



**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

planteados, por el contrario hay que hablar de la complementariedad. Esas particularidades que viven muchas personas jóvenes, demandan programas de asistencia, de rehabilitación, incluso hasta medidas de control, pero con pertinencia y con especificidad para que las mismas no se generalicen a toda la sociedad y se perviertan sus intenciones.

No basta tampoco sólo con programas asistenciales o medidas de choque, porque se estarían generando y perpetuando situaciones de dependencia que no posibilitan el desarrollo de las potencialidades de ellos y ellas como sujetos. También se deben realizar programas de prevención que permitan o que eviten en la medida de lo posible que las personas jóvenes y todos los miembros de la sociedad se tengan que enfrentar de manera permanente a este tipo de situaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo y fortalecimientos de las potencialidades de la población juvenil se liga de manera directa a los temas claves que los convierte en sujetos importantes para el desarrollo y que están relacionados con:

a) Acceso a la educación con calidad y que responda a las posibilidades de construcción de sus proyectos y trayectos de vida; b) El desarrollo, innovación y acceso a nuevas tecnologías; c) La salud como clave en su calidad de vida; d) La incorporación plena y digna al mundo del trabajo, esto es trabajo decente y con dignidad económica y en reconocimiento de capacidades y habilidades profesionales; y e) La participación política, social y cultural en los diferentes espacios y escenarios donde se toman decisiones que los afectan.

Estas condiciones y acceso a oportunidades de educación, información, laborales y de salud, de organización, generan las posibilidades para la construcción de autonomía y participación en los escenarios y en la toma de decisiones en su comunidad, en su familia, en la institución educativa, en la sociedad en general. En tanto la construcción de confianza y por ende, la sostenibilidad de la gobernabilidad depende de la capacidad que se tenga para incorporar a la juventud en la construcción del proyecto colectivo de departamento, de la región. Para ello es necesario prestarles una especial atención a las y los jóvenes, atendiendo sus necesidades desde el ámbito político, de participación y convivencia; garantizando el acceso a los bienes y servicios públicos a partir del reconocimiento de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y ampliando sus oportunidades sociales económicas y culturales, atendiendo de manera prioritaria a los y las jóvenes en situación de pobreza, rurales, indígenas y afro colombianos, en situación de desplazamiento, poblaciones en situación de discapacidad o de capacidades diversas, y en proceso de reincorporación y reintegración a la vida civil.

Por ello también, la Política Pública de Juventud se debe abordar desde un enfoque diferencial y de inclusión social, retomando variables como la etnia, el género, y situaciones diversas. Asumir este enfoque denota la importancia del reconocimiento de la diversidad étnica, de género y de otras condiciones y situaciones, dado que en Antioquia



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

se presenta mayor vulnerabilidad frente a factores relacionados con los contextos social, económico, político y cultural, especialmente en territorios y comunidades donde ha sido el escenario permanente de pobreza y conflicto, el que han tenido que enfrentar los y las jóvenes.

Así, por enfoque diferencial se debe entender las maneras de hacer lectura de las problemáticas, de las condiciones, situaciones, de las capacidades y de las potencialidades, lo que determina y orienta la actuación social y política que, por una parte, identifica y reconoce las diferencias y por otra, las implicaciones que tiene en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, el enfoque diferencial busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica. Busca la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

En este sentido, los derechos humanos aportan al enfoque diferencial, un marco conceptual de carácter legal y universal, basado en las normas de derecho internacional y sus desarrollos a nivel nacional en la materia; de ahí que la incorporación de estos enfoques no es arbitraria, sino más un deber establecido por dicho marco normativo-legal. Reconociendo que es el desarrollo de las capacidades de las personas el eje alrededor del cual se forja el desarrollo de un país, así, el Desarrollo Humano se entiende como la compilación de capacidades esenciales como: a) Una vida larga y saludable; b) Acceso suficiente a educación; c) Acceso a recursos económicos como para disfrutar de una calidad de vida digna. Existiendo además otras capacidades que requieren las personas desarrollar, ligadas estas al disfrute de libertades políticas, sociales, respeto por los derechos humanos y oportunidades de ser productivos, reconocidos y respetados (Sen, 2000), por ello uno de los enfoques claves de la Política departamental de Juventud, es el desarrollo Humano.

La política pública de juventud en clave de DERECHOS HUMANOS Y CAPACIDAD DE AGENCIA, debe asumir el reto<sup>1</sup> de partir más de la promoción y el empoderamiento de los y las jóvenes como sujetos, aunque el ámbito de actuación de los derechos humanos haya tenido hasta ahora mayor visibilidad en actuaciones como la violación, la denuncia y la judicialización de los mismos.

Así el ámbito de actuación de las PPJ desde este enfoque deberá mejorar las condiciones de vida para los y las jóvenes en una perspectiva de Derechos Humanos, *a partir de que ellos y ellas asuman las riendas de sus destinos, produzcan transformaciones en sus contextos y entornos intergeneracionales y en los que transcurre su vida cotidiana, e*

<sup>1</sup>Jiménez, Carlos. Hacia una Pedagogía de la Desobediencia .En este texto se sistematiza la experiencia de Debate Público, que se adelantó durante los años 2002 y 2004, para poner en marcha el Programa de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de hombres y mujeres jóvenes que ordena la Ley de Juventud. 375 de 1997.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

*inciden en la construcción de políticas públicas, con la mira de hacer sostenible, de profundizar y ampliar las transformaciones por ellos y ellas propuestas y agenciadas (Jiménez, Carlos).*

La seguridad humana como enfoque clave en la Política Pública Departamental de Juventud “... consiste en que las personas puedan ejercer de forma libre, segura, con una relativa confianza que las oportunidades de hoy no desaparezcan mañana. Implica que todas las personas tengan la capacidad de ganarse la vida y satisfacer sus necesidades básicas, de estar en condiciones de valerse por sí mismos y de participar en la comunidad. En otras palabras, es la seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza mediante el desarrollo humano y no mediante las armas y los ejércitos”.<sup>2</sup> “La Seguridad Humana tiene dos dimensiones básicas: la libertad respecto a las necesidades básicas (que éstas se vean cubiertas) y la libertad respecto al miedo (amenazas, represión, etc.), donde las amenazas pueden consistir en perturbaciones repentinas de la vida cotidiana, y pueden deberse a factores naturales o humanos”<sup>3</sup>.

Así el ámbito de actuación de las PPJ desde este enfoque deberá mejorar las condiciones de vida para los y las jóvenes en una perspectiva de Derechos Humanos, a partir de que ellos y ellas asuman las riendas de sus destinos, produzcan transformaciones en sus contextos y entornos intergeneracionales y en los que transcurre su vida cotidiana, e inciden en la construcción de políticas públicas, con la mira de hacer sostenible, de profundizar y ampliar las transformaciones por ellos y ellas propuestas y agenciadas (Jiménez, Carlos).

#### 4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE ANTIOQUIA

De acuerdo con el estudio realizado por EAFIT, SURA y la Gobernación de Antioquia, denominado LOS ANTIOQUEÑOS Y LAS ANTIOQUEÑAS DE HOY<sup>4</sup>, es importante resaltar algunos aspectos frente a las percepciones e intereses que la población joven

<sup>2</sup> Observatorio de Seguridad Humana, Control Territorial y Resistencias: Una lectura desde la Seguridad Humana, Medellín: Personería de Medellín, INER de la Universidad de Antioquia e Instituto Popular de Capacitación. Enero de 2012

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> “Con ocasión de los 200 años de la independencia de Antioquia, Suramericana y la Gobernación de Antioquia definen entregarle al Departamento una amplio estudio sobre cómo son “Los Antioqueños y las antioqueñas de hoy”. El proyecto, liderado por la Universidad Eafit, integra 3 investigaciones que parten de metodologías muy distintas (encuesta, experimentos económicos y mirada etnográfica) pero que al complementarse, permiten llegar a un completo y riguroso trabajo.

El recorrido temático parte de exponer las percepciones frente a distintos aspectos socioeconómicos que dan un contexto y se ahonda en temas como: la capacidad de asociarse, de hacer emprendimientos, de solidarizarse, de entender los intereses de los y las jóvenes para proyectarse en la vida, de asumir las conductas ilegales y finalmente dar una mirada a las preferencias frente al entretenimiento y el tiempo libre”.



#### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

tiene respecto al estudio, el trabajo y diferentes formas de proyectarse en la vida, que son una clave complementaria al diagnóstico elaborado por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y la consulta realizada en las 9 subregiones para la actualización de la PPJ, así como la consulta a jóvenes desde otras estrategias como el Festival Juvenil Urabá un Mar de Oportunidades, y los talleres para la definición de las dimensiones y variables del Índice de Desarrollo Juvenil de Antioquia, en este apartado se tratará de ir combinando los resultados del estudio y de las diferentes consultas.

Frente a las expectativas en relación al estudio, en la población joven prima el deseo de estudiar, el estudio refiere que “hay un consenso en todas las generaciones sobre la importancia y el valor que tiene la educación dentro del mundo de hoy”; una mayoría sigue asumiendo que el estudio es la mejor herencia o capital que le puede dejar la familia a los y las jóvenes. Y que ya se hace más común la opinión de que “ha crecido el interés y el empeño de los jóvenes por continuar estudiando después del bachillerato” en los últimos años. Igualmente el estudio refiere que en la familia se encuentra hoy más apoyo para el estudio, los padres quieren “que los hijos tengan lo que ellos no tuvieron”, y no quieren que se conformen solo con terminar el bachillerato, incluso hacen grandes esfuerzos y sacrificios para que lo sigan haciendo y puedan completar algún tipo de educación superior.

Esta percepción e interés puede estar aumentando por la “ampliación de la oferta en algunas subregiones”, pues ven que es un anhelo más cercano lograr ser profesionales. Es de resaltar que hoy ya no se considera el estudio con el único fin de “conseguir un trabajo”, sino que es visto también como mecanismo de ascenso social, estatus, independencia, desarrollo de la personalidad y autorrealización, entre otros. Por ello en relación con la pertinencia de la oferta educativa “un grupo importante de líderes” consideran que la oferta educativa debe estar muy relacionada con la vocación productiva de cada región, para garantizar de esta manera mayor empleabilidad en la población juvenil. Para otros, principalmente los y las jóvenes argumentan que es un error insistir en las mismas vocaciones”, ya que muchos de ellos y ellas sueñan con estudiar y hacer lolo que les gusta, por ello la oferta dicen “debería estar abierta o responder a gustos diversos, pues consideran que el estudio “no solo debe verse como herramienta de trabajo, sino como parte de su búsqueda y construcción como seres humanos”. Así lo refieren jóvenes de Urabá participantes del festival Juvenil “Urabá un mar de oportunidades”, cuando dicen que:

*“Me sueño a Urabá más educada, llena de Universidades con excelente capacidad educativa, donde los jóvenes podamos estudiar lo que nos nace, lo que nos gusta y no lo que nos toca. Me sueño a Urabá lleno de profesionales que le metan el alma y el corazón por su progreso, me la sueño tan educada para que nos permita quitar esa imagen de corrupción que por año nos ha llevado a que avancemos un paso y se retrocedan 3. La*



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

*sueño tan educada que seamos capaz de elegir buenos líderes y buenos representantes para ella y la sueño tan educada porque la educación hace más que la sangre<sup>5</sup>.*

*“Un Urabá desarrollado, con alto nivel de profesionales, y que estos profesionales se queden acá laborando para que nuestro Urabá pueda progresar más”<sup>6</sup>.*

Igualmente consideran importante que se abran oportunidades a la educación virtual y semipresencial, ya que las distancias para algunos, la necesidad de trabajar para otros y los costos que tiene estudiar una carrera, les impide acceder, por ello el internet y la educación virtual les abre las posibilidades de estudiar lo que quieren y poder ser profesionales.

El que las universidades, en particular de la Universidad de Antioquia hayan llegado a las regiones ha generado cambios en los sentires, en los intereses y expectativas de los y las jóvenes, ven muy importante su presencia porque abre oportunidades, les da prestigio y status. Pero es algo que disfrutan algunos de los y las jóvenes del municipio sede y de municipios más cercanos, pero que genera frustración para quienes viven en los municipios más lejanos de la sede principal.

*“Me sueño a Urabá con Liderazgo y rendimiento académico, como un pilar de la educación, con ciudadelas educativas, mega colegios y grandes bibliotecas en todos los municipios, con sedes de la UdeA en todos los municipios con diferentes profesiones, y que todos tengan acceso a ellas”<sup>7</sup>*

De acuerdo con los resultados del estudio sobre cómo somos los antioqueños, las percepciones, intereses y deseos frente al mundo del trabajo y a sus posibilidades laborales, se plantea un cambio de paradigma en el sentido de que “trabajar no es lo único en la vida”, dando una resignificación en relación a que hoy consideran que trabajar no implica esfuerzos, en el sentido de que consideran que “no hay que matarse trabajando” solo para conseguir dinero, sino que aspiran a trabajar en algo que les genere bienestar y posibilidades de realización personal. Igualmente que trabajar por trabajar no es un imperativo inmediato, ellos y ellas quieren trabajar, pero no es un anhelo único e inmediato, contrario a lo que significaba anteriormente, que iniciar a trabajar inmediatamente terminado el bachillerato era motivo de orgullo, hoy tanto padres, como jóvenes consideran que debe cumplirse una etapa de formación previa al trabajo, lo que incluye hacer una carrera profesional y tener otras experiencias de formación como aprender idiomas, viajar, así mismo poder cultivar sus aficiones.

Como lo plantea el estudio y como lo reflejan las consultas realizadas para la actualización de la Política Pública Departamental de Juventud y sobre los sueños

<sup>5</sup> Testimonio de Deyis Liney David Castaño Municipio de Carepa

<sup>6</sup> Testimonio Cristian Ibañez, Olimpiadas del Conocimiento 2012 del municipio de Carepa

<sup>7</sup> Testimonio de Juan David Mosquera, municipio de Chigorodó.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

planteados por los y las chicas de Urabá en los videos enviados para concursar y participar del Festiva Juvenil en Necoclí, Urabá un mar de Oportunidades, un asunto es el sueño, el deseo, que tienen que enfrentarlo a una realidad evidente, las condiciones económicas, las distancias, las pocas oportunidades en sus municipios, hacen que sus aspiraciones se ven frustradas o aplazadas, lo que tengan que realizar otras cosas diferentes a lo que sueñan, quieren o saben y disfrutan hacer. Esto los obliga a trabajar en lo que resulte, y a trabajar en los oficios tradicionales, lo que ya muchos no quieren hacer, por lo menos de la misma manera, por ejemplo en lo relacionado a la vocación productiva de la región, ya sea la agricultura o la minería y en últimas en los negocios familiares, les gustaría más estudiar y trabajar en cargos administrativos en lo público, en lo privado y en empresas, etc., pero hay muy pocos puestos de trabajo.

Por ejemplo, en el municipio de Santuario la actividad de las confecciones sobresale desde hace más de dos décadas, y de allí se ha venido instalando una tradición, que ha estado en que las mujeres jóvenes terminen su bachillerato y realicen un curso en la fábrica y así dedicarse a la labor de la confección, en uno de los talleres de consulta sobre el Índice de Desarrollo Juvenil, las jóvenes del municipio de Santuario de manera enfática dicen: “ya no queremos continuar con la tradición, queremos tener otras oportunidades, como estudiar una profesión, como negocios internacionales, ingeniería, medicina, etc. Ya que consideramos que tenemos capacidades más allá de ser costureras”<sup>8</sup>.

Aunque los y las jóvenes logren prepararse académicamente en cualquiera de sus modalidades, tecnológica, técnica o profesional, sienten y la realidad así lo demuestra que hay poca oferta laboral y que se les hace muy difícil emprender un proyecto familiar y personal a más largo plazo, debido a la flexibilización en los contratos y a la inestabilidad e incertidumbre laboral.

Igualmente se pueden visualizar otras expectativas y aspiraciones diferentes al estudio y al trabajo en los que como jóvenes quieren proyectar su vida, por ejemplo y en primera medida, para algunos pervive el deseo de conseguir plata, pero ya hoy al parecer no lo quieren hacer de cualquier forma, si es a través de una acción criminal revestida con violencia, mucho menos; se puede hablar dice el estudio de “cómo somos los antioqueños” que se viene dando un cambio de mentalidad frente al “dinero fácil”, cada vez crece el rechazo de los y las jóvenes a incurrir en prácticas ilegales y esto va respondiendo a factores como: - “más oportunidades de educación; -Cambios en imaginarios para educar a los hijos; - Que hoy la mayoría de jóvenes no se deslumbran tanto con los criminales; la disminución de la violencia, la socialización de sus efectos y la visibilidad de víctimas; y por el escarmiento generacional”

En segundo lugar, para algunos jóvenes es muy importante tener una familia, sigue siendo una aspiración importante, aunque hay aspectos que hayan cambiado por

<sup>8</sup> Testimonio jóvenes del Municipio de Santuario. Taller IDJ durante los días 9 y 10 de septiembre de 2013



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

ejemplo: “no pretenden casarse muy jóvenes, quieren primero hacer otras cosas, construir otros sueños, ya sea estudiar, viajar, trabajar, hacer un capital, etc. Igualmente son más comunes otras formas de familia, como familias monoparentales, sin hijos, compuestas, unipersonales, extensas, del mismo sexo, etc. En relación a los hijos, es muy raro que piensen en tener más de 2 hijos, y aunque no son una mayoría hay aquellos que no quieren tenerlos.

La familia para los y las jóvenes sigue siendo lo más importante en la vida, es el espacio fundamental en vida cotidiana y es lo que más valoran en su vida, por la que se esfuerzan, luchan y trabajan, dicen que con ella pueden contar, que es su refugio y protección, y para buena parte es lo que le da sentido a su vida. Como lo confirman los siguientes testimonios de jóvenes rurales participantes en talleres de consulta sobre el IDJ Antioquia.

“Lo que más me ha motivado en la vida para luchar por mis sueños y cumplir mis metas son mi familia, puesto que todo lo que hago y el esfuerzo que dedico en construir mi futuro. Lo hago porque quiero cambiar nuestro estilo de vida, no es que sea malo, solo que me gustaría que tuviéramos unas condiciones de vida más favorables”<sup>9</sup>.

“La motivación de mi vida es mi familia, ya que en ellos sé que puedo tener un apoyo tanto económico, como espiritual y psicológico”<sup>10</sup>.

Igualmente se hace importante en este texto visibilizar otras percepciones e intereses que tienen algunos hombres y mujeres jóvenes sobre diferentes dimensiones relacionadas con su vida y con el entorno donde transcurre su cotidianidad, por ejemplo para un buen número de jóvenes participantes en la Cumbre Antioquia Joven, realizada en diciembre del 2012 consideran que para poder cumplir sus sueños (ser profesionales, deportistas, artistas, políticos, tener una familia, etc.) requieren del apoyo familiar, estatal, de los profesores y compañeros, así como de ingresos, pero y fundamentalmente plantean que la confianza en sí mismos, creer en sus propias capacidades y la autoestima y reconocimiento propios es lo que realmente les dará la posibilidad de lograr sus sueños, igualmente, \*las ganas y la disciplina que se requiere para hacer lo que se quiere”

“Necesitas confianza en ti mismo, creo que las otras necesidades como el dinero la salud, la familia depende de tanto esté relacionado con el propósito, porque soy de los que piensa que si crees en ti mismo todo será posible”

Existe además una preocupación por temas como el medio ambiente, la situación de exclusión y pobreza en la que se encuentran sumergidas muchas de sus comunidades y

<sup>9</sup> Testimonio mujer joven rural de 15 años vereda San José de Amagá, Taller consulta del IDJ con jóvenes rurales HJC. 16 y 17 de agosto de 2013

<sup>10</sup> Testimonio hombre joven rural de 18 años vereda Candelaria del municipio de Peque, Taller consulta del IDJ con jóvenes rurales HJC. 16 y 17 de agosto de 2013



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

municipios, les preocupa y sienten cansancio frente a la corrupción y los corruptos, demandan con fuerza que no haya discriminación ni por raza, ni por edad, género o diversidad sexual, y consideran que la participación no solo está en espacios formalizados o institucionales, sino que todas sus expresiones deben considerarse políticas y que aportan al desarrollo social, cultural, económico y político de sus municipios y regiones. La paz y entornos pacíficos que les permitan la integración, el desarrollo de sus actividades culturales, deportivas, trabajar y rumbeo sanamente, son otro de los temas que demandan y proponen casi que a gritos.

Por último ya es muy común que los y las jóvenes cada vez demanden mayor reconocimiento de sus talentos y que su motivación esté en proyectarse social, cultural, deportiva, o políticamente a través de sus talentos, lo que va mostrando una “mirada más abierta frente al mundo de la autonomía y la defensa de sus propios intereses”, ya el deporte, la cultura, el mundo del entretenimiento, las nuevas tecnologías, cada vez se convierten en sus opciones de vida, que no son tomadas como acciones improductivas, o solo propias del tiempo de ocio, aunque van ganado terreno que el deporte por ejemplo, en zonas como Urabá se vuelven opción de vida, que yo es mal visto y lo padres sienten respeto y orgullo, continúan las presiones, porque “hay que producir”, son deseos que aún chocan y tienen que negociar contra los imperativos económicos y sociales.

### **5. RUTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUVENTUD, ORDENANZA 16 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

Luego de diez años de sancionada la Política Pública de la Juventud de Antioquia, se hace necesario evaluar, cuáles han sido las reales transformaciones que ha tenido la juventud antioqueña en su calidad de vida de manera especial cuales son las necesidades y tendencias que actualmente tiene este importante grupo poblacional de cara a los desarrollos legislativos y de contexto social, que viven los y las jóvenes actualmente y a la luz de los vigentes desarrollos normativos creados una vez fue promulgada la Ordenanza 16 de 2003.

***El alcance que tuvo este proceso fue Revisar y proponer un proyecto de ordenanza para la actualización*** de la Política Pública Departamental de Juventud, Ordenanza 16 del 26 de noviembre de 2003, a la luz del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 del 29 de abril del 2013, parágrafo del artículo 20.

Los proponentes de la presente iniciativa y que le dieron legitimidad con su participación de manera permanente y comprometida fueron : La Asamblea Departamental de Antioquia, El Consejo Departamental de Juventud – CDJ- y la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.



#### **Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Es importante resaltar el proceso metodológico y técnico adelantado desde la siguiente estructura de trabajo

COMITÉ	INTEGRANTES
Comité Coordinador	Asamblea Departamental
	Mesa Principal del Consejo Departamental de Juventud (Edison Uribe y Juan Pablo Restrepo)
	Asesor Departamental de Juventud (Alexander Garzón Lasso) y la delegada de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud (Nancy Estella Jaramillo)
Comité Técnico (Expertos en Juventud)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alexandra Castrillón Laverde – ACJ-YMCA</li> <li>• Mónica Sepúlveda López – Escuela de Animación Juvenil EAJ</li> <li>• Diego Ruiz Velásquez– Comfama</li> <li>• Carlos Augusto Patiño M- ICBF Antioquia</li> <li>• Mesa Principal del Consejo Departamental de Juventud (Edison Uribe y Juan Pablo Restrepo)</li> <li>• Delegados de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud (Beatriz Elena Úsuga Cardona, Fulvia Márquez Valderrama, Cristina Buitrago Bedoya y Nancy Estella Jaramillo Álvarez )</li> </ul>
Comité de Aval Político	Gobernador de Antioquia Sergio Fajardo Valderrama y la Comisión Accidental de Juventud de la Asamblea Departamental.

## ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN JUVENIL HACIA UNA NUEVA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA ANTIOQUIA.

Este proceso de movilización se realizó a través de **Foros Consultivos Subregionales**, con el objetivo de revisar los avances de la Ordenanza 16 del 2003 y de recoger insumos que permitieran hacer modificaciones estructurales a la Política Pública Departamental de Juventud, acorde a las dinámicas y demandas juveniles actuales y a la luz del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 del 29 de abril de 2013).

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	FECHA
Occidente	Cañasgordas	Lunes, 22 de julio
Norte	Santa Rosa de Osos	Viernes, 26 de julio



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	FECHA
Magdalena Medio	Puerto Berrío	Lunes, 29 de julio
Oriente	Rionegro	Jueves, 1° de agosto
Suroeste	Andes	Lunes, 5 de agosto
Nordeste	San Roque	Jueves, 8 de agosto
Bajo Cauca	Caucasia	Foro virtual el 29 de agosto
Urabá	Apartado	Jueves, 22 de agosto
Valle de Aburrá	Itagüí	Jueves, 29 de agosto

También se tuvieron en cuenta como insumos para la revisión y evaluación de la Política Pública de Juventud, la información recolectada a través de los programas realizados por Antioquia Joven, a saber:

- Resultados de la consulta del Índice del Desarrollo Juvenil ( 7 Talleres con jóvenes de diferentes subregiones, rurales y urbanos)
- Escuela de Agentes Locales de Juventud
- Cumbre Antioquia Joven, diciembre 2012
- Campamento Joven Oriente: julio 2013
- Festival Juvenil: Urabá un Mar de Oportunidades julio 2013
- Foros: ¿De qué vivirá la población rural? Junio y julio de 2013

### AGENDA FOROS CONSULTIVOS SUBREGIONALES.

Para garantizar el enfoque de participación necesario para cumplir con el propósito de revisar y actualizar la Política Pública Departamental de Juventud donde se recogiera la voz de los y las jóvenes y de las instituciones públicas y privadas a través de sus funcionarios/as y de las organizaciones sociales y juveniles se diseñó una metodología contenía el envío y estudio de unos documentos previos y el diseño de unas preguntas orientadoras, para que los diferentes actores pudieran darle una mirada analítica y propositiva a la ordenanza 16 del 2003, a la luz de la Ley Estatutaria 1622 y a las realidades y contextos actuales donde transcurre la vida de los y las jóvenes del departamento, así mismo la mirada a lo que se ha venido haciendo en los últimos 10 años en el tema de juventud en el departamento.

Se propuso que en las subregiones los diferentes actores invitados trabajaran de acuerdo a las líneas de acción contenidas en la actual ordenanza 16 del 2003, a partir de las siguientes preguntas orientadoras.

- Por cada línea de acción, qué propuestas de programas consideran necesarias e importantes, para garantizar los derechos de las y los jóvenes?
- ¿Qué otra línea o líneas consideran que deben incluirse y con qué énfasis?
- ¿Qué conclusiones y recomendaciones tienen sobre la línea o líneas trabajadas?



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Para este trabajo de reflexión y revisión durante la realización de cada Foro Consultivo se le envió a cada Coordinador de Juventud o enlace en las subregiones la siguiente documentación, la cual era clave, pero no una limitante para la realización del ejercicio:

- Balance Política Publica Departamental de Juventud (documento elaborado por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud)
- Contexto de juventud (departamental y por subregión, elaborado por la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud)
- Ley 1622 del 29 de abril de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)
- Ordenanza 16 del 2003, Política Pública departamental de Juventud 2003-2013.

Se recomendó que para la convocatoria a cada Foro Consultivo se invitara a actores diversos juveniles e institucionales, con el propósito de garantizar la pluralidad de voces, el intercambio y construcción intergeneracional y la presencia institucional que trabaja con población juvenil, así mismo organizaciones sociales y juveniles claves en cada municipio y subregión.

**INVITADOS A LOS FOROS CONSULTIVOS SUBREGIONALES**, Por cada municipio de invitarán 7 personas, así:

1. Coordinador Municipal de Juventud
2. Concejal Joven
3. Consejero Municipal de Juventud o Líder Juvenil
4. Representante de Hogar Juvenil campesino o joven rural
5. Líder Juvenil o Personero escolar
6. Personero Municipal
7. ONG con incidencia local.

Así mismo se define que se invitará a entidades con incidencia subregional:

1. Delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF
2. Delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
3. Delegado del Departamento para la Prosperidad Social -DPS
4. Delegado de Consejo Subregional de Cultura
5. Delegado de ONG o Movimientos Juveniles

ACCIÓN	TIEMPO
Saludo - Presentación	15 Minutos
<b>Encuadre</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance Política Publica Departamental de Juventud</li> <li>• Contexto de juventud</li> <li>• Ley 1622 del 29 de abril de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)</li> <li>• Sentido del Proceso</li> <li>• Metodología de Trabajo</li> </ul>	30 Minutos



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

ACCIÓN	TIEMPO
<b>Mesa de trabajo (Línea de Acción)</b> <b>- Primer Momento:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conformada por los inscritos por municipio en cada mesa.</li><li>• Listado de propuestas por Línea de acción</li></ul>	90 Minutos
<b>Receso</b>	30 Minutos
<b>Segundo Momento (Carrusel):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rotación libre por Mesa de trabajo (Según intereses de los asistentes)</li><li>• Fortalecimiento del Listado de propuestas por Línea de Acción.</li></ul> <b>Nota: Cada mesa continúa con el Moderador y Relator del primer momento.</b>	60 minutos
<b>Conclusiones y cierre</b>	10 Minutos

### LOS PRODUCTOS FINALES DEL PROCESO CONSULTIVO:

- Balance 10 años de la Política Pública Departamental de Juventud, Ordenanza 16 del 26 de noviembre de 2003 (
- Relatorías: Insumos: Recomendaciones para las 10 Líneas de Acción Documento Básico
- Proyecto de Ordenanza de la nueva Política Pública Departamental de Juventud.
- Contexto departamental de juventud

Con el objetivo de revisar y proponer proyecto de ordenanza para la actualización de la Política Pública Departamental de Juventud, Ordenanza 16 del 26 de noviembre de 2003, a la luz del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 del 29 de abril del 2013, parágrafo del artículo 20, se llevó a cabo la siguiente ruta:

1. Foros Consultivos Subregionales con los Agentes Locales de Juventud (julio 22 a agosto 29)
2. Reunión con el Comité Técnico (expertos en juventud) (5 de septiembre y 3 de octubre)
3. Reunión Mesa Departamental de Juventud (Jueves, 12 de septiembre)
4. Conversatorio con expertos en juventud ( martes 17 de septiembre)
5. Asamblea con jóvenes y representantes de instituciones (lunes, 30 de septiembre)
6. Radicación del Proyecto de Ordenanza (jueves, 10 de octubre) (pendiente)
7. Debate de aprobación de la nueva Política Pública Departamental de Juventud (martes, 26 de noviembre)



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

8. Lanzamiento oficial de la Política Pública de Juventud, Girardota ( 5 o 12 de diciembre).

ID	ESTRATEGIA	OBJETIVO	PRODUCTO	LUGAR	FECHA
1.	Foros Consultivos Subregionales con Agentes Locales de Juventud	Movilizar la población joven hacia una nueva Política Departamental de Juventud para Antioquia	Documento memoria con las propuestas de programas que consideran necesarias e importantes, para garantizar los derechos de las y los jóvenes de acuerdo a las líneas de acción de la Ordenanza 16 del 26 de noviembre de 2003 y propuestas de otras líneas que se considera deben incluirse.	Cañasgordas	Lunes, 22 de julio
				Santa Rosa de Osos	Viernes, 26 de julio
				Puerto Berrío	Lunes, 29 de julio
				Rionegro	Jueves, 1° de agosto
				Andes	Lunes, 5 de agosto
				San Roque	Jueves, 8 de agosto
				Apartado	Jueves, 22 de agosto
				Itagüí	Jueves, 29 de agosto
	Caucasia - virtual	Viernes, 30 de agosto			
2	Reunión con el Comité Técnico	Socializar los productos de los Foros Consultivos Subregionales y planear la reunión con las demás instituciones que hacen parte del comité y la Red Departamental de Juventud	Documento con los programas propuestos para las líneas de la Política Pública de Juventud y las nuevas líneas sugeridas. Agenda para la reunión interinstitucional	Gobernación de Antioquia, aula 2 del 4° piso de 9 a.m. a 11 a.m	5 de septiembre



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

3	Reunión Mesa Departamental de Juventud	Socializar el documento base construido con las memorias de los foros y hacer recomendaciones para la construcción de la nueva ordenanza	Documento que contiene las recomendaciones para la nueva ordenanza de Política Pública de Juventud. Aportes para la construcción de las líneas	Gobernación de Antioquia, Salón Pedro Justo Berrio de 9 a.m a 12 m	Jueves, 12 de septiembre
4	Conversatorio con expertos en juventud	Socializar los avances en la revisión y recibir aportes para la nueva construcción	Documento memoria Aportes para la nueva Política, a partir de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas	Gobernación de Antioquia, aula 2 del 4° piso, de 9 a 11 a.m	Martes, 17 de septiembre de 2013
5	Asamblea pública con jóvenes y representantes de instituciones	Presentar el documento memoria de los foros, las recomendaciones de las instituciones y el esquema de borrador de la nueva ordenanza de Política Pública de Juventud	Proyecto de ordenanza con ajustes del público invitado	Asamblea Departamental de Antioquia de 9 a.m. a 12 m	30 de septiembre
6	Reunión con el Comité Técnico	Revisión y aval del proyecto de Ordenanza	Proyecto de Ordenanza construido participativamente	Gobernación de Antioquia, aula 1 del 4° piso de 2 a 5 p.m	3 de octubre
7	Radicación del proyecto de Ordenanza	Radical en la Asamblea Departamental de Antioquia el proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza radicado en la Asamblea Departamental de Antioquia	Asamblea Departamental de Antioquia	10 de octubre



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

8	Debate de aprobación de la nueva Política Pública Departamental de Juventud	Participar del tercer debate para aprobar la nueva Ordenanza de la Política Pública de Juventud	Nueva Política Pública Departamental de Juventud aprobada por Ordenanza	Asamblea Departamental de Antioquia	26 de noviembre
9	Lanzamiento oficial de la Política Pública de Juventud	Dar a conocer la nueva Política Pública de Juventud	Política Pública de Juventud, socializada ante los Agentes Locales de Juventud asistentes.	Girardota	El 5 o el 12 de diciembre de 2013

### Los Actores Indagados:

Se indagaron varios actores de las subregiones y municipalidades con diferentes roles, ellos fueron:

Subregión	Municipio	Fecha	N° de municipios asistentes	N° de asistentes
Occidente	Cañasgordas	Lunes, 22 de julio	12	111
Norte	Santa Rosa de Osos	Viernes, 26 de julio	13	88
Magdalena Medio	Puerto Berrío	Lunes, 29 de julio	4	50
Oriente	Rionegro	Jueves, 1° de agosto	16	147
Suroeste	Andes	Lunes, 5 de agosto	15	81
Nordeste	San Roque	Jueves, 8 de agosto	6	46
Urabá	Apartadó	Jueves, 22 de agosto	3	51
Valle de Aburrá	Itagüí	Jueves, 29 de agosto	6	79
Bajo Cauca	Caucasia	Viernes, 30 de agosto Virtual	6	39
			81 64.80%	692 76.88%



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

## 6. ESTRUCTURA DE LA NUEVA PROPUESTA DE ORDENANZA, POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD.

La ordenanza para la actualización de la Política Pública Departamental de Juventud se compone de 11 artículos. El primero contiene el objeto de la Política, haciendo énfasis en el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes del departamento; el segundo, los objetivos, los cuales apuntan al reconocimiento como sujetos de derechos, el fortalecimiento de la participación, la promoción de relaciones equitativas, la orientación técnica a instancias que trabajan con juventud y la implementación del Sistema Departamental de Juventud.

El artículo tercero aborda los conceptos básicos: joven, juventud, juventudes y agentes locales de juventud; el artículo cuarto establece once criterios orientadores de la Política: enfoque diferencial y de inclusión social, enfoque de equidad de género, la transversalidad y la integración, la gestión transparente y responsable de recursos, la territorialidad, la participación de las y los jóvenes, el reconocimiento de la diversidad juvenil y el fomento de intereses comunes, la promoción de la autonomía y el compromiso social juvenil, el reconocimiento de las condiciones y situaciones de la juventud, la integración social y la confianza mutua, y la corresponsabilidad.

El artículo quinto plantea las líneas estratégicas, las cuales son estrategias transversales que aportan a la implementación de las líneas de acción de esta Política, las cuales hacen referencia a la investigación y gestión de la información, la formación y actualización permanente, la promoción de la participación, y el diseño e implementación de diferentes estrategias comunicativas.

El artículo sexto presenta las líneas de acción, las cuales constituyen el marco de promoción, prevención, protección y atención a la juventud, son catorce: La vida como derecho fundamental; la Promoción de la organización, la movilización y la participación democrática juvenil; Salud integral para jóvenes; Educación con calidad y pertinencia para jóvenes; Vinculación de las y los jóvenes al mundo laboral y del emprendimiento; Desarrollo científico y tecnológico de la juventud antioqueña; Promoción de las subjetividades, diversidades, expresiones artísticas y culturales de las y los jóvenes; Impulso del deporte, la recreación y uso creativo del tiempo de ocio; Jóvenes en interacción con el ambiente; Jóvenes en situación de discapacidad; Atención integral a jóvenes en situación de riesgo o en condiciones especiales; Jóvenes de poblaciones culturalmente diversas; Jóvenes constructores y actores de una nueva ruralidad; y Jóvenes y diversidad sexual.

El artículo séptimo, establece la conformación del Sistema Departamental de Juventud, que está integrado por el Subsistema Institucional, el Subsistema de Participación de la Juventud y la Comisión de Concertación y Decisión. El artículo octavo, hace referencia a



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

los Planes de Desarrollo Juvenil; el artículo noveno a la financiación; el artículo décimo al seguimiento y evaluación y finalmente el artículo once se refiere a la fecha en que la Política Pública entra en vigencia.

## 7. RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Son los y las jóvenes quienes enfrentan con flexibilidad el desafío de las innovaciones tecnológicas y las transformaciones productivas, quienes se han constituido en creadores culturales, quienes migran masivamente hacia las ciudades en busca de mejores condiciones de vida y son llevados a la marginalidad por un sistema cada vez más excluyente. Su reconocimiento como actores estratégicos torna relevante enfrentar la exclusión a través de una articulación de las Políticas Públicas con un enfoque de transversalidad y equidad, esto debe llevar al desarrollo de políticas de juventud incluyentes, como parte de la implementación del paradigma de ciudadanía juvenil.

Una política es pública en la medida en que su formulación compromete a la institucionalidad tanto del Estado como de la sociedad en su conjunto, y que asumen la responsabilidad de alcanzar las condiciones requeridas para su realización, y a las y los jóvenes, que aportan, toman decisiones y se comprometen con ellas. Requiere de una rectoría política, es decir, el respaldo de un alto nivel técnico y político, así como de la creación de confianzas para la corresponsabilidad y la organizada participación a nivel social y ciudadano.

En la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud en éstos 10 años, se ha avanzado en la creación, dinamización y fortalecimiento de las instancias del Sistema Departamental de Juventud como el mayor garante de esta implementación, y en los municipios se cuenta con diversos agentes que articulan su trabajo a partir de las instancias del Sistema Municipal de Juventud, generando diversos avances que posicionan el tema de juventud el punto de vista institucional y dejando avances significativos en los procesos de organización y participación de los y las jóvenes hacia su posicionamiento como sujetos de su propio desarrollo personal y social.

Por ello, este ejercicio realizado de manera participativa de actualización de la Política Departamental de Juventud se fortalece, se podría implementar de manera consistente, clara y pertinente la Política Pública Departamental de Juventud y la revisión o diseño e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil. Y por tanto desde allí se podrían desarrollar propuestas que impacten de manera más contundente las metas duras del desarrollo de la población joven del Departamento, que contribuyan a resolver los problemas de exclusión, violencia y pobreza que afectan esta población y a su vez y contribuir al desarrollo de las capacidades y potencialidades de los jóvenes para que se



**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

haga realidad que los jóvenes sean actores estratégicos del desarrollo del Departamento de Antioquia.

Por lo antes expuesto, solicito a los Diputados la aprobación del proyecto de ordenanza a su consideración, en beneficio de la juventud antioqueña.

Medellín – Antioquia, 15 de Octubre del 2013.



**Despacho del Gobernador**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica